



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 58 DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

07 MAR 2016

"Por la cual se hace una delegación para dirigir la audiencia y adjudicar la Licitación Pública No. LIC-SI-016-2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que el artículo 305 de la Constitución Política consagra las atribuciones del Gobernador, entre las cuales se encuentra en el numeral 2° la de: ... "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."...

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, en concordancia con los postulados de la función administrativa.

Que actualmente se adelanta el proceso de licitación pública No. LIC-SI-016 - 2015, cuyo objeto es contratar el **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE 7.4 KM DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

Handwritten signature/initials

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización

Handwritten mark



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

RESOLUCION No. 58 DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

07 MAR 2016

“Por la cual se hace una delegación para dirigir la audiencia y adjudicar la Licitación Pública No. LIC-SI-016-2015”

de procesos de contratación en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que atendiendo a lo anterior, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delega a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Departamento, para que presida y dirija la audiencia, tome las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo y adjudicar o declarar desierto el proceso licitatorio No.LIC-SI-016-2015.

Que la audiencia en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego para el factor precio, se establecerá el orden de elegibilidad e instalación audiencia de adjudicación se llevara a cabo el día 10 de marzo de 2016 a las 2:00 pm, en la Casa de la Moneda ubicada en el centro calle de la Moneda # 7-55 Cartagena de Indias, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso licitatorio No. LIC-SI-016-2015 – ADENDA No. 1.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al funcionario **HORTENCIA MARGARITA BORGE FERNANDEZ**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar, la competencia y facultad para presidir la audiencia tomar las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo, adjudicar o declarar desierto el proceso de licitación pública No. LIC-SI-016- 2015, cuyo objeto es contratar el **“MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE 7.4 KM DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Celebrar la audiencia en la cual se asignará el puntaje establecido en el pliego para el factor precio, se establecerá el orden de elegibilidad e instalación audiencia de adjudicación el día 10 de marzo de 2016 a las 2:00 pm, en la Casa de la Moneda ubicada en el centro calle de la Moneda # 7-55 Cartagena de Indias, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso licitatorio No. LIC-SI-016-2015 – ADENDA No. 1.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 58 DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

“Por la cual se hace una delegación para dirigir la audiencia y adjudicar la Licitación Pública No. LIC-SI-016-2015”

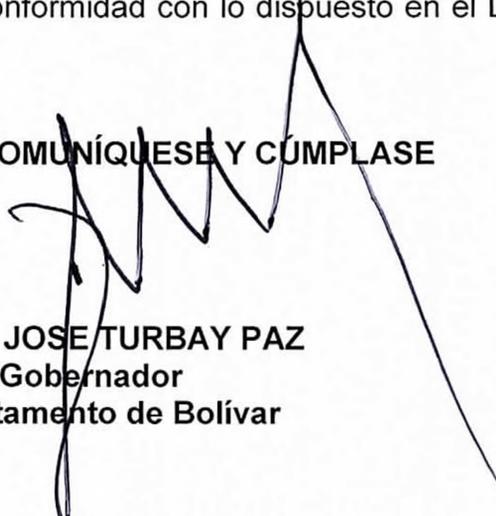
ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el momento de agotamiento de las facultades por este acto delegadas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP – PUC, www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAR 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador
Departamento de Bolívar

Proyectó	E. Román/ Oficina Jurídica Coordinador unidad de contratación.
Revisó	Pedro Castillo – Jefe Of. Asesora. Jurídica